

-CANON: OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (81.870,62 €).

-DIETAS MENOR/DÍA: VEINTIUN EUROS (21 €) MENOR /DÍA; HASTA UN MAXIMO DE: DIEZ MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (10.047,25 €).

Cláusula 4ª

Existe crédito presupuestario suficiente con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 2010 05 23201 22199 "Plazas internas Centros Cerrados", según Retención de Crédito nº de Operación 201000002284, de fecha 21 de enero de 2010 (Convenio Baluarte Gastos de Personal y Mantenimiento), para hacer frente al pago del canon arriba citado, Aplicación Presupuestaria, 2010 05 23201 22199 "Plazas internas Centros Cerrados", según Retención de Crédito nº de Operación 201000002287, de fecha 21 de enero de 2010 (Dietas Menores Infractores Acogidos) para hacer frente a las dietas menor/día, en ambos casos a justificar, para hacer frente a las nuevas obligaciones económicas como consecuencia de la ampliación de los medios personales antes descritos al Programa.

Cláusula 5ª

La Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación "Proyecto Joven" de Melilla, aceptan y se comprometen a cumplir las prescripciones señaladas en el Convenio de referencia suscrito fecha ceintidós de diciembre dos mil ocho. Así como, a entregar copia autenticada de los documentos que justifiquen los gastos realizados en ejecución del presente Addenda y que se recogen en la Cláusula Cuarta.

Cláusula 6ª

Continuará siendo de aplicación el contenido del Convenio de Colaboración firmado el uno de verntidos de diciembre dos mil ocho, en aquellos aspectos que no hayan sido modificados por el presente Addenda.

La presente Addenda tendrá efectos desde el día uno de febrero de dos mil diez y se extinguirá el día veintiocho de febrero de dos mil diez.

Y en prueba de su conformidad, firman la presente Addenda, que pasa a formar parte del Convenio de procedencia, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Juan José Imbroda Ortiz.

Por Asociación Proyecto Joven.

Manuel Francisco Díaz García.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

640.- El pasado día 26 de febrero de 2010 se ha firmado Protocolo General de Colaboración suscrito por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla y el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga (Delegación de Melilla).

Melilla, 04 de marzo de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD DE MELILLA Y EL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA (DELEGACIÓN DE MELILLA).

En Melilla a, 26 de febrero de 2010.

R E U N I D O S

De una parte, Sra. doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad nombrada por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13, de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME núm. 14, de miércoles 25 de julio de 2007).

De otra, Doña Leonor Muñoz Pastrana, titular del DNI. 25108495Q, Presidenta del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga, de conformidad con la elección realizada por ese Colegio el día 11 de Junio de 2009.

Las partes se reconocen capacidad y representación bastante para la firma del presente Protocolo, y

E X P O N E N

Primero.- Que la Ciudad de Melilla tiene atribuidas competencias en materia de defensa de los